**LICITACION PRIVADA Nº 51/2026**

**CLAUSULAS GENERALES**

**EXPEDIENTE Nº 2003/2026**

**ARTÍCULO 1 -** Llámese a LICITACION PRIVADA el día 15 de octubre a las 09.30 horas para la **"CONSTRUCCION DE RAMBLA EN CALLE REGIMIENTOS 3 DE CABALLERIA, ENTRE FREYRE Y BATALLON 2 DE INFANTERIA"** con destino a la cuidad de Trenque Lauquen, en un todo de conformidad con los pedidos de cotización **Nº15841** que como anexo se adjuntan y forman parte de la presente.

**ARTÍCULO 2 -** Las consultas sobre bases y condiciones deberán realizarse en Oficina de Licitaciones, de la Municipalidad de Trenque Lauquen, Email: licitaciones@trenquelauquen.gov.ar, en horario de 7.00 a 13.00 horas.

**ARTÍCULO 3 - VALOR DEL PLIEGO:** El presente pliego es sin valor económico para su adquisición por parte de los interesados.

**ARTÍCULO 4 -** Las ofertas deberán entregarse hasta 5 minutos antes de la fecha y hora indicada en el presente pliego en oficina de compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen. Si este día fuese feriado o se declarase asueto administrativo, la apertura pasara para el día hábil posterior inmediato a la misma hora.

**ARTÍCULO 5 - PRESENTACION DE LA PROPUESTA:** La documentación deberá presentarse en sobre cerrado en cuyo frente llevará como única inscripción, número de licitación, fecha y hora de apertura de sobres.

Las ofertas deberán acompañarse de:

- Pliego de las Clausulas Generales, debidamente firmado por el oferente en todas sus fojas.
- Constancia de inscripción del proveedor en el Registro de esta Municipalidad.
- Formulario de Pedido de Cotización, el cual deberá presentarse debidamente completado y firmado, siendo este documento de carácter obligatorio e irremplazable. No se considerarán presupuestos presentados en documentación adjunta. Asimismo, deberá indicarse la marca de cada uno de los productos ofrecidos. Los precios cotizados deberán ser finales, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el costo de traslado hasta la ciudad de Trenque Lauquen. El oferente podrá cotizar uno, varios o la totalidad de los ítems solicitados. Toda enmienda, raspadura o corrección deberá estar debidamente salvada al pie de la propuesta. A los efectos de su evaluación, se tomará como válido el importe expresado en letras, el cual deberá consignarse en pesos argentinos.



Leandro Concepción
Jefe de Compras

- Anexo invitación firmado.
- Garantía de oferta, conforme Art. 6 del presente pliego.

**ARTÍCULO 6 - GARANTÍA DE OFERTA:** El oferente garantizará la propuesta por el valor del 5% por ciento del importe total cotizado. La garantía de oferta deberá extenderse por 30 días. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ADJUDICACION: Deberá ser del 10% sobre el valor total de la adjudicación.
***Esta garantía debe presentarse indefectiblemente, no se efectuarán pagos al adjudicatario hasta no presentarse la misma.***
Las mencionadas garantías podrán ser integradas en la forma que se indica a continuación:

a) En efectivo, en cuyo caso se adjuntará el correspondiente recibo extendido por Tesorería Municipal.

b) Fianza o aval bancario, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división en los términos del artículo 1583 y 1584 del Código Civil.

c) Cheque, físico o electrónico emitido a nombre de la Municipalidad de Trenque Lauquen.

d) Pagaré a la vista, suscripto por quienes tengan usos de la razón social o actúen con poderes suficientes.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación dependiente de la Subsecretaria de Servicios Financieros de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.

La elección de la forma de la garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario.
Todas las garantías, a excepción de la de mantenimiento de oferta que deberá cubrirlos plazos previstos en el Pliego, afianzarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada concurso.

**ARTÍCULO 7 - PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO:** Se aplicará los artículos 87, 88 y 89 del Reglamento de Compras, que a continuación se transcriben:
El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se indica para cada caso:
1º - A los proponentes: Por desistimiento total o parcial de la oferta dentro del plazo de su mantenimiento, pérdida proporcional o total de la garantía, siendo además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique.
2º - A los adjudicatarios:
a) Por entrega fuera de término contractual: multa por mora que será del 0.25% diario del valor de los mismos.



Leandro Concepción
Jefe de Compras

b) Por incumplimiento total o parcial del contrato: perdida proporcional o total de la garantía y diferencia de precios a cargo por la ejecución del contrato por un tercero.

c) Cuando el contrato consista en la provisión periódica: multa del 5%, sobre lo que dejare de proveer y diferencias de precios a su cargo por la provisión por un tercero. La reincidencia en el período que comprende la adjudicación producirá la rescisión del contrato.

d) Por transferencias del contrato sin el consentimiento de la Municipalidad contratante: pérdida de la garantía sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar.

Para el supuesto que la Comuna acepte la transferencia sin que se origine perjuicio fiscal, se le aplicará apercibimiento.

Cuando se trate de concesiones de bienes o servicios, los pliegos de cláusulas especiales o particulares podrán fijar penalidades que reemplacen o contemplen a las precedentes (art. 87).

Las penalidades antes establecidas no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptados por el Departamento Ejecutivo.

Las razones fortuitas o de fuerza mayor deberán ser puestas en conocimiento del Municipio dentro de ocho (8) días de producirse, acompañándose documentación probatoria de los derechos que se aleguen.

Si el vencimiento fijado para el cumplimiento de la obligación fuere inferior a dicho plazo, la comunicación referida deberá efectuarse antes de las veinticuatro (24) horas de dicho vencimiento.

Transcurridos esos términos, quedará extinguido todo derecho al respecto (art. 88).

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual, sin necesidad de interpelación extrajudicial.

Las multas serán de aplicación automática, sin necesidad de pronunciamiento expreso (art. 89).

**ARTICULO 8 - RECHAZO DE OFERTAS:** La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta más conveniente o rechazar todas, sin que ello de derecho a favor de las firmas cuyas propuestas se rechacen.

Asimismo, la Municipalidad rechazara toda oferta, cuando se compruebe que la misma persona se encuentra interesada en dos o más ofertas, o que exista acuerdo entre dos o más oferentes. Quienes resultaren inculpados perderán la garantía de oferta y se harán pasibles de sanciones que el Departamento ejecutivo determine las que podrán llegar hasta la eliminación total y definitiva del Registro de Proveedores de esta comuna.



Leandro Concepción
Jefe de Compras

**ARTÍCULO 9 - MEJORA DE PRECIOS:** Si entre las propuestas presentadas y admitidas hubiera dos o más igualmente ventajosas, se llamará a mejoras de precios entre ellas. Se fijará día y hora de la nueva presentación y la oferta se entregará en
sobre cerrado.

**ARTÍCULO 10 - ADJUDICACIÓN:** La Municipalidad podrá adjudicar por ítems en forma separada cuando ello resulte más conveniente. La adjudicación se resolverá dentro del plazo máximo de quince (15) días contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. El resultado de la licitación será notificado fehacientemente únicamente al oferente o a los oferentes que resulten adjudicatarios.

**ARTÍCULO 11 – ANTICIPO FINANCIERO:** Tanto el otorgamiento del anticipo financiero como la determinación de su porcentaje (%), quedaran sujetos a consideración del municipio; en caso de otorgarse deberá obligatoriamente ofrecer seguro de caución a satisfacción de esta comuna.

**ARTÍCULO 12 - PLAZO DE OBRA :** será de 60 (SESENTA) días, según articulo nº 9 de especificaciones técnicas.
En caso contrario será de aplicación las penalidades establecidas en art. 6 del presente pliego.
***El pago será entendido contra certificado expedido quincenalmente por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.***

***FONDO DE REPARO:*** Se establece en un 5% (cinco por ciento) la retención a deducir de cada certificado de obra en concepto de garantía de la correcta ejecución de los trabajos hasta la fecha de recepción definitiva de los mismos.
Podrá sustituirse el monto resultante de la retención, a solicitud del contratista, mediante seguro de caución a favor de la Municipalidad de Trenque Lauquen, aprobado por la Superintendencia de Seguros de la Nación dependiente de la Subsecretaria de Servicios Financieros de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.
Lo dispuesto en el presente artículo responde a lo normado en el artículo Nº203 del Reglamento de Contabilidad.

**ARTICULO 13 –** deberán presentar trabajos realizados o cantidad de metros de cordón cuneta colocados



Leandro Concepción
Jefe de Compras

**ARTICULO 14 – VISITA DE OBRA:** En caso de solicitar visita de obra para dudas y consultas comunicarse con el área de Obras Publicas.

**ARTICULO 15 -** El presente procedimiento se encuentra comprendido dentro del Plan de Compre Local, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza 5060/2020.
https://hcdtrenquelauquen.com/

**** ANEXO I :**
Plantilla computo
Planos
Memoria técnica
Cotización 15841

## PLANILLA DE COMPUTO

| DESIGNACIÓN | U.M. | Cantidad | Precio unitario | Precio Total |
|---|---|---|---|---|
| Cordón simple | metro lineal | 904.00 | | 0 |
| | | | **Precio Total** | **0** |

# ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN SIMPLE RECTO Y CURVO


ART. 1: COLOCACIÓN DE LOS MOLDES ..... 7
ART. 2: INSPECCIÓN ..... 7
ART. 3: COLOCACIÓN DE ARMADURAS ..... 7
ART. 4: COLOCACIÓN DE PASADORES Y JUNTAS DE DILATACIÓN ..... 8
ART. 5: COLADO DE HORMIGÓN ..... 8
ART. 6: COLADO DE MATERIAL BITUMINOSO EN JUNTAS DE DILATACIÓN Y CONTRACCIÓN ..... 9
ART. 7: ACEPTACIÓN DEL HORMIGÓN ..... 9




Leandro Concepción
Jefe de Compras

ART. 8: TRÁNSITO.....10
ART. 9: PLAZO DE TRABAJO.....10
ART. 10: FORMA DE MEDICIÓN .....11
ART. 11: CERTIFICACIÓN .....11
ART. 12: LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DE OBRA .....11
ART. 13: SEÑALIZACIÓN .....11
ART. 14: REPRESENTANTE TÉCNICO DEL CONTRATISTA .....11



Leandro Concepción
Jefe de Compras

**ART. 1: COLOCACIÓN DE LOS MOLDES**

El perfil de cordón a adoptar será de 30 cm de desarrollo inferior y 15 cm de cordón simple con una altura de 15 cm, según lo indicado en planos.

a) Los moldes serán provistos por el Contratista, los mismos deberán permanecer en obra al cuidado de dobladuras y golpes y serán rechazados en caso de presentar anomalías que dificulten el perfil de cordón cuneta.

b) El Contratista colocará y nivelará apoyándose en los puntos provistos por el proyecto de cordón cuneta existente. La base de apoyo de los moldes debe estar perfectamente compactada y ser de buenas características. El movimiento de suelos es a cargo del contratista. El Municipio indicará el sitio temporario para acopio de suelo provisorio durante la ejecución de los trabajos, así como el lugar de destino definitivo del excedente, dentro de los 3 km del lugar de la obra. El costo del traslado del material está incluido dentro del precio del cordón y no recibe pago especial.

c) El Contratista deberá proveer el líquido desencofrante e imprimará los moldes.

**ART. 2: INSPECCIÓN**

El Contratista solicitará por nota de pedido, con veinticuatro (24) horas de anticipación, la verificación y aprobación de la posición de los moldes a los fines de ejecutar el hormigonado de los mismos.

**ART. 3: COLOCACIÓN DE ARMADURAS**

a) El Contratista colocará la armadura en badenes, con su correcto doblado y recubrimientos.

b) El acero a utilizar será de 420 Mpa. de tensión característica.

c) Será rechazada toda armadura que presente oxidación avanzada como así también aquellas que presenten suciedades nocivas para su adherencia.



Leandro Concepción
Jefe de Compras

**ART. 4: COLOCACIÓN DE PASADORES Y JUNTAS DE DILATACIÓN**

a) El Contratista en la etapa de colocación de la armadura colocará los pasadores en un total de dos por cada junta de dilatación.

b) Las juntas de dilatación se realizarán en los siguientes sectores: en la transición de recta a curva y donde la Inspección lo solicite.

**ART. 5: COLADO DE HORMIGÓN**

a) El Contratista proveerá el hormigón elaborado al pie de obra con camión mixer. El hormigón elaborado será de resistencia característica f´c = 21 MPa, y no superará un asentamiento de 7 cm.

b) El Contratista deberá garantizar una buena terminación y calidad según las buenas reglas del arte.

c) El Contratista hormigonará la sección del cordón cuneta en su totalidad de una única vez

d) En sectores que se ejecuten las juntas de dilatación el Contratista deberá cortar el hormigón en forma recta, previa colocación de los pasadores de corte, se colocará una junta de polietileno expandido de 2 cm, y se engrasarán los pasadores debidamente, como así también se colocarán las vainas para permitir sus movimientos. Terminados estos trabajos se podrá ejecutar el hormigonado de los otros sectores lindantes.

e) En circunstancias que el Contratista, deba producir corte en el momento del hormigonado, éste se realizará en coincidencia con las juntas de contracción.

f) El Contratista inmediatamente al colado y fratasado de badenes, en caso que la inspección lo solicite, practicará a manera de curado con pulverizador una membrana química, que será provista por él mismo.

g) El Contratista no podrá elaborar ni distribuir hormigón con temperaturas inferiores a 4ºC.

h) El Contratista producirá las juntas de contracción: con una profundidad de 1/3



Leandro Concepción
Jefe de Compras

de sección del cordón. Los cortes podrán ejecutarse con maderas de espesor 5 mm. La distancia entre los cortes será de 6,00 m.

i) El Contratista deberá tener en la obra una cantidad suficiente de moldes para que no sea necesario sacarlos antes de que el hormigón tenga doce (12) horas como mínimo de colocación.

**ART. 6: COLADO DE MATERIAL BITUMINOSO EN JUNTAS DE DILATACIÓN Y CONTRACCIÓN**

a) En las juntas de dilatación se procederá al retiro en su totalidad del poliestireno expandido, limpieza y colocación de material bituminoso en caliente.

b) En las juntas de contracción el Contratista deberá retirar el material de corte, limpiar en su totalidad el corte y colocar material bituminoso en caliente.

c) A posteriori de los vertidos de material, el Contratista retirará los sobrantes del material asfáltico.

**ART. 7: ACEPTACIÓN DEL HORMIGÓN**

En acuerdo con la norma INTI CIRSOC 201 vigente y según se desprende de ella, cada lote de hormigón será aceptado cuando el promedio de la resistencia a la compresión (RC) de un juego de dos (2) o más probetas presenten una resistencia de:

- 26 Mpa si la planta hormigonera no cuenta con certificado ISO 9001.
- 24 Mpa si la planta hormigonera cuenta con un sistema de calidad ISO 9001.

Se entiende por lote el material proveniente de UN (1) camión motohormigonero.

En caso de que no se cumpliera con la resistencia especificada según el apartado anterior, se procederá a analizar la resistencia del hormigón colocado. Para ello, y en base a los resultados de los ensayos de compresión sobre probetas, el Inspector definirá los sectores en duda, tanto en cantidad como en extensión, y el esquema de muestreo. Para cada sector, se extraerán uno o más testigos conformándose así



Leandro Concepción
Jefe de Compras

un conjunto muestral. Se determinará la resistencia ala compresión de los testigos (RT) y se procederá al descuento sobre el ítem según el siguiente esquema.

En caso de cordón cuneta:

- Si la resistencia del testigo o el promedio de un conjunto, para la zona analizada, presenta una resistencia a la compresión mayor al 90% de la resistencia especificada, pero menor a ésta, se descontará un 10% del precio del ítem.
- Si la resistencia del testigo o el promedio de un conjunto, para la zona analizada, presenta una resistencia a la compresión mayor al 80% de la resistencia especificada, pero menor al 90% esta, se descontará un 25% del precio del ítem.
- Si la resistencia promedio del conjunto o del testigo es menor al 80% de la resistencia especificada (f´c), se procederá a su inmediata demolición.
- No se aceptarán zonas donde la resistencia de al menos un testigo sea inferior al 80% de la resistencia especificada, debiéndose proceder a su inmediata demolición.

Para los badenes sólo se aceptará hormigón con resistencia característica (f´c) o resistencia a la rotura (RT) mayor a 21 Mpa. En caso de que el hormigón no cumpliese con los valores de RC o RT, se procederá a su inmediata demolición y reposición. Estas tareas serán a cargo de la Contratista.

**ART. 8: TRÁNSITO**

El Contratista durante el desarrollo de los trabajos deberá adoptar las medidas necesarias a los fines de no entorpecer el libre paso de la mitad de la calzada colocando a manera de señalización tales indicaciones.

**ART. 9: PLAZO DE TRABAJO**

El Contratista deberá producir los trabajos en un plazo máximo de (60) sesenta días corridos, a partir de la fecha del acta de iniciación.



Leandro Concepción
Jefe de Compras

**ART. 10: FORMA DE MEDICIÓN**

A los fines de la Certificación la Inspección realizará la medición de los trabajos realizados por el Contratista y aprobados por ésta, en el período de certificación.

**ART. 11: CERTIFICACIÓN**

La Certificación se realizará mensualmente.

**ART. 12: LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DE OBRA**

La obra deberá entregarse perfectamente limpia y libre de tierra y materiales sobrantes, a entera satisfacción de la Inspección. Así mismo el Contratista deberá rellenar y compactar con suelo seleccionado las partes detrás del cordón que presenten sin rellenar. De la misma manera, se dejará del lado de la calzada, el cordón correctamente rellenado y compactado, y la calle perfilada correctamente.

**ART. 13: SEÑALIZACIÓN**

El Contratista será responsable durante el proceso de Obra de la señalización correspondiente, tanto diurna como nocturna.

**ART. 14: REPRESENTANTE TÉCNICO DEL CONTRATISTA**

El Contratista deberá presentar copia del contrato del Representante Técnico, debidamente visado por el colegio respectivo.



Leandro Concepción
Jefe de Compras